

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Comercio Exterior, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

7403 *ORDEN de 15 de enero de 1987 sobre aprobación por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de créditos propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.*

Excmos. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 15 de enero de 1987 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar los créditos propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil a las Empresas y en las cuantías máximas que a continuación se relacionan:

«Minivats, Sociedad Anónima»: 70.000.000 de pesetas.

«Manufacturas Noguera Jordá, Sociedad Anónima»: 85.000.000 de pesetas.

Segundo.—El plazo máximo de amortización de los créditos se fija en siete años con dos de carencia.

Tercero.—Los créditos no se formalizarán hasta que se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Economía y Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

7404 *ORDEN de 27 de febrero de 1987 de autorización de transformación en Mutua a Prima Variable a la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León» (M-206).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de junio de 1965, se inscribió en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León».

Dicha Entidad ha solicitado la aprobación de su transformación en Mutua a Prima Variable acordada por su Junta general de Mutualistas celebrada con carácter extraordinaria con fecha 23 de diciembre de 1985.

A la vista del artículo 28 de la Ley de 2 de agosto de 1984, y el artículo 84 del Reglamento de su desarrollo de 1 de agosto de 1985,

Este Ministerio ha acordado autorizar:

Primero.—La transformación en Mutua a Prima Variable de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León», acordada por la Junta general extraordinaria de Mutualistas anteriormente citada.

Segundo.—Los Estatutos sociales por los que ha de regirse en lo sucesivo la Entidad, que girará bajo la denominación de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León», Mutua a Prima Variable, con domicilio en León, calle de Julio Campo, número 7, autorizándole para utilizar en su documentación como cifra de fondo mutual 1.000.000 de pesetas, suscrito y desembolsado.

Tercero.—Al Banco de España y la Caja General de Depósitos, ambos de Madrid, para que proceda al cambio de titularidad a favor de la nueva denominación de la Sociedad de «Seguros Mutuos contra Incendios de León», Mutua a Prima Variable, de los resguardos de depósito necesario que la referida Entidad tiene constituidos en dichos establecimientos bancarios, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, bajo la anterior titularidad de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7405 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de marzo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,489	127,809
1 dólar canadiense	97,427	97,671
1 franco francés	21,035	21,088
1 libra esterlina	205,959	206,475
1 libra irlandesa	187,460	187,930
1 franco suizo	83,567	83,776
100 francos belgas	338,079	338,925
1 marco alemán	70,034	70,209
100 liras italianas	9,848	9,872
1 florin holandés	61,987	62,143
1 corona sueca	20,029	20,079
1 corona danesa	18,609	18,655
1 corona noruega	18,513	18,559
1 marco finlandés	28,547	28,618
100 chelines austriacos	997,180	999,676
100 escudos portugueses	90,418	90,644
100 yens japoneses	84,756	84,968
1 dólar australiano	87,521	87,741
100 dracmas griegas	95,355	95,594

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7406 *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sirvent Miquel.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sirvent Miquel, contra Resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de tiempo prestado a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 2 de enero de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Declaramos la inadmisión del presente recurso contencioso número 682, deducido por don José Sirvent Miquel, contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza de 14 de mayo de 1985.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.